

JUNTA GENERAL 8 DE ABRIL DE 2011

QUORUM DE CONSTITUCION

Asisten personalmente 82 accionistas, titulares de 11.718.662 acciones, lo que representa el 60,2587% del capital social desembolsado con derecho a voto.

Asisten representados 530 accionistas, titulares de 1.170.125 acciones, lo que representa el 6,0169% del capital social desembolsado, con derecho a voto.

Por lo tanto, asistiendo presentes y representados 612 accionistas, titulares de 12.888.787 acciones, que representan el 66,2756% del capital social desembolsado, todo él con derecho a voto, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, sin que por parte de ninguno de los asistentes se formule protesta o reserva alguna.

RESULTADO DE LAS VOTACIONES DEL ORDEN DEL DIA

En el **primer punto** del Orden del Día tras las oportunas deliberaciones y por unanimidad, se aprueban las Cuentas Anuales de PESCANOVA, S.A. y también las del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2010, debidamente auditadas por los Auditores de la Sociedad BDO AUDIBERIA AUDITORES S.L. También de forma unánime, se aprueba el Informe de Gestión y la gestión del Consejo de Administración todo ello referido al ejercicio 2010.

En el **segundo punto** se aprueba, por unanimidad, la aplicación del resultado como sigue:

A RESERVA LEGAL	1.545 miles de euros
A RESERVAS VOLUNTARIAS	4.179 miles de euros
A DIVIDENDOS	<u>9.724 miles de euros</u>
<u>TOTAL</u>	<u>15.448 miles de euros</u>

Se distribuirá un dividendo de 0,50 euros brutos por acción. El pago se hará a través de NOVACAIXAGALICIA y EBN Banco S.A. a partir del día 14 de abril de 2011.

La cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago se destinará a reservas voluntarias.

En el **punto tercero** del Orden del Día, tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad:

Reelegir como consejeros por el plazo estatutario de 5 años a:

- Liquidambar Inversiones Financieras, S.L. (consejero dominical). Representada por D. Francisco Javier Soriano Arosa.
- Iberfomento, S.A. (consejero dominical). Representada por D. José Antonio Pérez-Nievas Heredero.
- Sociedad Gallega de Importación de Carbones, S.A. (consejero dominical). Representada por D. Jesús García García.
- D. Antonio Basagoiti García-Tuñón (consejero independiente).
- D. Yago Enrique Méndez Pascual (consejero dominical).

Ratificar en su cargo de consejero a Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra. (consejero dominical)

El número de miembros del Consejo de Administración continúa fijado en 13.

En el **punto cuarto** del Orden del Día, tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad:

Reelegir auditores de Pescanova, S.A. y de su Grupo Consolidado por un período de 1 año, esto es para el ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2011, a BDO Audiberia Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Calle Juan Bravo 3º B- 5, Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413, Sección 8ª, Folio 201, Hoja M-238188, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S1273, y con CIF nº B-82387572, todo ello a los efectos de los artículos 264 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

En el **punto quinto** del Orden del Día, tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad:

- Mantener la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2011, y siguientes tanto en lo que se refiere a la cantidad fija anual como a dietas por asistencia.

En el **sexto**, del Orden del Día, se acuerda por unanimidad:

a) Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que en los próximos cinco años, pueda adquirir derivativamente, por cualesquiera de las modalidades legalmente permitidas, acciones de la propia Sociedad, bien directamente o a través de las sociedades de su Grupo, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente dichas acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto:

El régimen de adquisición de acciones propias será el siguiente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posee Pescanova, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda del diez por ciento (10%) del capital social o el porcentaje máximo superior que establezca la Ley durante la vigencia de la presente autorización.
- Que se pueda dotar en el patrimonio neto del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio de adquisición tenga un cambio máximo que resulte de incrementar en un 20% la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición y a un cambio mínimo que resulte de descontar un 20% a la cotización media del valor durante el mes anterior a la adquisición, todo ello con cumplimiento de los demás requisitos legales. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Pescanova, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos resultantes de este acuerdo.

La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización de similar contenido concedida al Consejo en la Junta celebrada el 6 de Abril de 2010, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

b) Reducir el capital social, con la finalidad de amortizar las acciones propias de PESCANOVA, S.A. que pueda mantener en su balance o en el de sus sociedades dominadas, con cargo a beneficios o reservas libres, y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, sin que el importe de las reducciones de capital realizadas al amparo de la presente autorización pueda superar, durante el periodo de la autorización, el importe máximo autorizado para la adquisición derivativa de acciones de PESCANOVA, S.A.

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de delegación, la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, que podrá llevarlo a efecto en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites y gestiones sean necesarios de acuerdo con la Ley y, en especial, para que, dentro del plazo y límites señalados pueda:

1º. Fijar, con criterios profesionales, la fecha y/o fechas de la concreta reducción y/o reducciones de capital, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económica financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y cualquier otro aspecto que influya en dicha decisión.

2º. Determinar la fecha o fechas de la amortización y/o amortizaciones de acciones.

3º. Fijar la reducción de capital en el importe de las acciones amortizadas en cada caso.

4º. Determinar el destino del importe de la reducción en cada caso, bien a una reserva indisponible, bien a reservas de libre disposición, respetando, en este caso, las normas y garantías establecidas al respecto.

5º. Adaptar, en cada caso, el artículo 7 de los Estatutos de la Compañía, consignando la cifra de capital social.

6º. Solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados, en la forma establecida por la normativa aplicable.

7º. Redactar y publicar, en su caso, los anuncios a que se refiere el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

8º. Para el supuesto de ejercicio del derecho de oposición por parte de cualquiera de los acreedores titulares del mismo, en caso de ser aplicable, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 335, apartado 3, de la citada Ley.

9º. En general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos y realizar cuantos actos sean necesarios a los efectos de la reducción de capital y amortización de acciones, con expresas facultades para subsanar o complementar los anteriores acuerdos a la vista de la calificación verbal o escrita del Señor Registrador Mercantil, otorgando la o las escrituras públicas correspondientes, y designando la persona o personas que puedan intervenir en la formalización de las mismas.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al Consejo en la Junta celebrada el 6 de Abril de 2010.

En el **punto séptimo** del Orden del Día, se acuerda por unanimidad, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad con expresa facultad de sustitución para que durante los próximos cinco años, en una o varias veces pueda emitir:

- Bonos, obligaciones, participaciones preferentes y otros valores de renta fija de naturaleza análoga (distintos de los pagarés), simples o garantizados, no convertibles en acciones, cuyo importe no será superior a 250 millones de euros o su equivalente en otra divisa.
- Pagarés cuyo saldo vivo no podrá exceder en ningún momento de 250 millones euros o su equivalente en otra divisa (siendo este límite independiente del establecido en el punto anterior); en la modalidad y condiciones que libremente decida.

Dejar sin efecto la autorización de similar contenido concedida al Consejo en la Junta celebrada el 6 de Abril de 2010.

En el **punto octavo** del Orden del Día, se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución para que en los próximos cinco años, y en una o varias veces, pueda emitir y poner en circulación obligaciones y otros valores de renta fija convertibles o canjeables y warrants. Dicha delegación comprenderá:

- La facultad para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender solicitudes de conversión de obligaciones o bonos convertibles o de ejercicio de warrants sobre acciones de nueva emisión.
- La facultad para excluir el derecho de suscripción preferente de accionistas cuando ello sea necesario para la captación de recursos financieros en los mercados internacionales, la utilización de técnicas basadas en la prospección de la demanda o de otra manera lo exija el interés social.
- La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje o de ejercicio.

Con lo que queda sin efecto la autorización de similar contenido concedida al Consejo en la Junta celebrada el 6 de abril de 2010, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

En el **punto noveno** del Orden del Día, se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración para que durante el plazo de cinco años pueda acordar el aumento de capital social en una o varias veces hasta la suma máxima de 58.341.762 euros (mitad del capital social en el momento de la autorización).

Con lo que queda sin efecto la autorización de similar contenido concedida al Consejo en la Junta celebrada el 6 de abril de 2010, que a todos los efectos queda sustituida por la presente autorización.

En el **punto décimo** del Orden del Día, por el Sr. Secretario se resume el Informe Anual, complementario del Informe de Gestión, regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

En el **punto undécimo** se acuerda, por unanimidad, facultar indistintamente a Don MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO y a Don CESAR MATA MORETON, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones fueran precisas hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades. También se les faculta para efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

En el **punto duodécimo** del Orden del Día, se acuerda por unanimidad, redactar el Acta de la presente Junta General de Accionistas mediante el nombramiento de interventores.

Se hace constar que la presente acta fue aprobada el 8 de abril de 2011 por el Sr. Presidente y por los Interventores del acta.